



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 78 -2014/MDV-CDV

Ventanilla, 14 de agosto de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 14 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Administración, en virtud del Informe N° 202 - 2014/MDV-GA-SGF de la Subgerencia de Finanzas solicita se apruebe por Resolución de Alcaldía la transferencia financiera por el monto de S/ 1, 479,681.00 Nuevos Soles a favor de la Municipalidad Provincial del Callao en aras de brindar atención a los pobladores beneficiarios de los programas sociales.

Que, al respecto, cabe señalar que la Undécima Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que los fondos públicos correspondientes a la Fuente de Financiamiento 17. Recursos Ordinarios para los Gobiernos Locales, son distribuidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a los Gobiernos Locales a través de la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, en este contexto, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2014 en el Rubro de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios se ha considerado el monto de S/ 1, 479,681.00 Nuevos Soles a favor de la Municipalidad Provincial del Callao en aras de brindar atención a los pobladores beneficiarios de los siguientes programas sociales que deberá de ejecutarlos la citada Entidad, esto es:

Programas Sociales	Monto (S/.)
Asistencia Alimentaria a Comedores	1,199.866.00
Programa PAN TBC	134,690.00
Subsidios para Comedores	145,125.00
Total	1,479,681.00

Que, estando al caso materia de autos, el inciso f.1 del numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 30114 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 autoriza de manera excepcional transferencias financieras entre entidades durante el Año Fiscal 2014, entre las cuales figura las acciones que se realicen en el marco de Programas Sociales;

Que, asociado a lo prescrito el numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley en mención establece que las transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del gobierno nacional mediante resolución del titular del pliego y en el caso de los gobiernos regionales y locales mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente; requiriéndose en ambos casos, el informe previo de la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en la Entidad; siendo que (...) y el Acuerdo de Concejo Municipal se publica en su página web.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial del Callao por S/ 1, 479,681.00, a fin de brindar atención a los pobladores beneficiarios de los siguientes programas sociales:

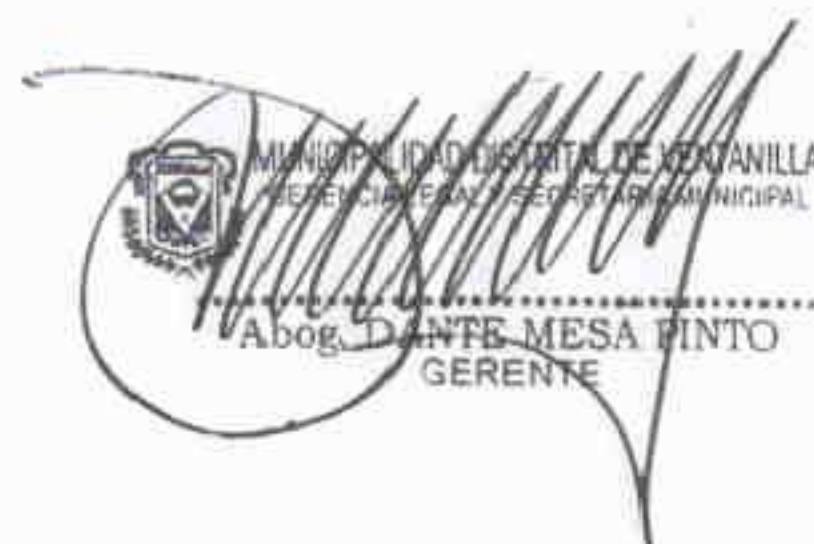
Programas Sociales	Monto (S/.)
Asistencia Alimentaria a Comedores	1,199.866.00
Programa PAN TBC	134,690.00
Subsidios para Comedores	145,125.00
Total	1,479,681.00



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR.- a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Ciro Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE